

Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de producción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación de un grupo motoalternador diésel de 12 MW cuyos datos principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Doña Carmen de la Calle Sebastián, en nombre y representación de «Endesa Generación, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va establecer la instalación: Central diésel de Ceuta, muelle Cañonero Dato.
- Finalidad de las instalaciones: Atender el fuerte crecimiento de la demanda que se viene observando en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Características principales:

Motor: Diésel estacionario de cuatro tiempos, simple efecto, turboalimentado con refrigeración del aire de sobrealimentación, inyección directa, émbolos buzos refrigerados por aceite; culatas, camisas e inyectores refrigerados por agua dulce; con 12 cilindros en V, de 480 milímetros de diámetro. Velocidad 500 r.p.m., potencia 12.600 KW, con posibilidad de sobrecarga del 10 por 100 durante una hora cada doce. Acoplado directamente a alternador.

Alternador: Síncrono, trifásico, refrigerado por aire en circuito cerrado, enfriado por agua dulce, autosoportado, acoplado mediante sistema flexible al eje del motor diésel y fijado sobre bancada independiente del motor. Potencia nominal: 14,5 MVA. Coseno de fi nominal: 0,85. Velocidad nominal: 500 r.p.m. Frecuencia nominal: 50 Hz. Tensión nominal: 10 KV.

e) Presupuesto (incluye desmontaje de grupo existente, motor y equipos auxiliares, alternador y equipos auxiliares, equipos de control y exteriores, obras de infraestructuras, construcción y montaje, puesta en marcha y dirección, licencias, seguros e impuestos):

12.755.000 euros (doce millones setecientos cincuenta y cinco mil).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 24 de abril de 2002.—Jefe del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Andrés Carlos Martínez Palacios.—32.100.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto del Ayuntamiento de Mijas, recaudación ejecutiva, sobre notificación de subasta de bienes inmuebles. Expediente acumulativo de débitos número 153/97.

El Ayuntamiento de Mijas, en ejercicio de sus competencias, mediante el presente edicto procede a notificar el acuerdo de subasta dictado por el Tesorero en los expedientes administrativos de apremio seguidos contra los deudores que se indicarán.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de ene-

ro de 1991), por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los deudores y demás personas a quienes interese que en los expedientes administrativos de apremio correspondientes que se indicarán, se ha dictado providencia acordando la venta en subasta pública de los bienes embargados, en el trámite y realización de la cual se observarán las prescripciones de los artículos 147 y 148 del citado texto legal. El acto se celebrará en el Ayuntamiento en el día y hora que se señalarán.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto y se convoca a los licitadores, a quienes se advierte de lo siguiente:

- Los bienes embargados a enajenar son los que se detallan al final.
- Todos los licitadores deberán constituir el depósito de garantía preceptivo ante la mesa de subasta, que será como mínimo el 20 por 100 del tipo de la subasta, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Administración si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.
- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, de los intereses y de las costas del procedimiento.
- El mejor postor adjudicatario deberá librar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes; la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, al Ayuntamiento hasta una hora antes de iniciar la subasta. Las ofertas, que tendrán carácter de máximas, deberán ir acompañadas de un cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento, por el importe del depósito.
- En el supuesto de concurrencia de diferentes ofertas en sobre cerrado, empezará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta, y será adjudicatario la postura más alta, por el tramo superior a la segunda, en caso de no haber otras ofertas.
- La devolución a los licitadores que efectuaron su oferta en sobre cerrado, que no sean adjudicatarios, se realizará mediante cheque extendido por el interventor y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.
- La mesa de subasta podrá, cuando así lo considere pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados.
- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán los que para cada caso se indicarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por los interesados, en el Ayuntamiento, hasta el día anterior al de la subasta, de nueve a catorce horas.
- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, y no tendrán derecho a exigir otros.
- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.
- Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento general de Recaudación.
- En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

Recursos:

De reposición, previo al contencioso-administrativo ante el señor Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga efec-

tividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En lo no previsto en este edicto, se procederá de acuerdo con lo que se preceptúa en las disposiciones legales que regulan el acto y confieren algún derecho a favor de terceros.

Deudor: «Cerro de la Águila, Sociedad Anónima».

Concepto: Expediente Acumulativo de débitos número 153/97.

Importe total del débito: 20.978,41 euros.

Descripción de los bienes a enajenar:

Rústica. Suerte de tierra sita en el término municipal de Mijas, al partido del Chaparral, comprensiva de una extensión superficial de 6 hectáreas 41 áreas 86 centiáreas. Linda el conjunto, por norte, con terrenos propiedad de don Alberto García Gámez, don Juan Portillo Maldonado y don Salvador García Moreno; por sur, con finca propiedad de don Gastón Cervera Lacroze, y por este y oeste, con fincas propiedad de don José González Jiménez.

Inscripción: Libro 138 de Mijas, folio 7, finca número 8.900.

Derechos del deudor: Dueño por aportación.

Valoración de la finca:

Finca número 8.900 (resto): 504.793,11 euros.

Cargas: La finca descrita se encuentra gravada con un embargo a favor de don Luis Fernández García, dimanante de autos de juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Fuengirola con el número 260/1998, en reclamación de trece mil novecientas cuarenta y siete euros con ochenta y tres céntimos de principal más intereses, gastos y costas.

Tipo de subasta:

Finca número 8.900 (resto): 490.845,28 euros. Los títulos creditivos del dominio u otros derechos que tenga el deudor se encuentran en poder del Ayuntamiento, los cuales podrán ser examinados por aquellas personas interesadas, en días y horas a convenir, hasta el día anterior al de la subasta.

La subasta de estos bienes tendrá efecto el día 2 de septiembre de 2002, a las once horas.

Mijas (Málaga), 25 de mayo de 2002.—Pedro Muñoz Díaz.—32.106.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título oficial.

Habiendo sufrido extravío del título de Diplomada en Enfermería, de doña María Teresa Nieto Guerrero, nacida el día 26 de octubre de 1974 en Manzanares, provincia de Ciudad Real, expedido por esta Universidad el día 29 de junio de 1995, en virtud de la resolución de la señora Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería, se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Ciudad Real, 6 de junio de 2002.—María Luisa Robledo de Dios.—32.041.